

Cardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar en Fortuna (Madrid) una subestación transformadora y de seccionamiento 220/45 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora y de seccionamiento, relación 220/45 KV., tipo intemperie, que se denominará «Fortuna», y se ubicará en el paraje del mismo nombre del término municipal de Leganés (Madrid), en la margen derecha de la carretera que une Leganés y Alcorcón, a una distancia aproximada de la misma de 1,2 kilómetros.

Se alimentará por dos líneas a 220 KV., derivadas en «Te» de las líneas a la misma tensión «Leganés-Moraleja 1 y 2», autorizada su instalación a la misma Empresa por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de octubre de 1972.

Estará compuesta por los siguientes principales elementos: Sistema a 220 KV.: Previsto para instalar un doble embarrado, con siete posiciones con destino, dos para las líneas alimentadoras, una de enlace de barras y cuatro para banco de transformación.

En la primera fase se montarán las dos posiciones de línea y una de banco, con una unidad de 75 MVA. de potencia y relación de transformación 220/45 KV.

Sistema a 45 KV.: Previsto con triple barra y 21 posiciones; de estas 18 por línea, 4 de banco de transformación y una de enlace de barras.

En la primera fase se instalarán diez posiciones de salida de línea; una de enlace de barras y otra de banco de transformación, con una unidad de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 45.000/220-127 V.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de capacidad de ruptura de 12.500 MVA., para una intensidad de 2.000 A., y de 3.200 MVA., para una intensidad de 1.250 A.

Se completará la instalación con los reglamentarios elementos de seguridad, protección, medida y maniobra.

La finalidad de estas instalaciones será la de atender el suministro de energía a la zona próxima a la carretera Madrid-Extremadura y la de servir de interconexión con el resto de los centros de distribución de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» el establecimiento de la subestación transformadora que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Segovia, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora, que se denominará «Lastras del Pozo» y se situará en el punto kilométrico 2,100 de la carretera vecinal que partiendo de la comarcal SG 3.220 enlaza con la vecinal SG-3.225, en término municipal de Lastras del Pozo (Segovia).

Constará de dos parques tipo intemperie; uno a 400 KV. y otro a 132 KV., enlazados mediante transformador de 120 MVA.

Parque a 400 KV.: Estará constituido por un juego sencillo de barras con las siguientes posiciones; una, para entrada de la línea alimentadora de la subestación a 400 KV., «La Mudarra-San Sebastián de los Reyes»; otra, para salida de esta misma línea, una posición para su conexión con el transformador de potencia 400/132 KV., quedando prevista la instalación de una posición más de transformador para en el futuro instalar otra unidad de la misma relación de transformación.

Parque a 132 KV.: Constará de un doble juego de barras; en principio se montará un solo juego en el que se situarán tres posiciones de línea; de ellas, dos para dar entrada y salida a la línea a 132 KV., «Avila-Segovia» (Perogordo), y la tercera, quedará en previsión para futuras necesidades; dos posiciones de transformador; de ellas, una se conectará con el secundario del transformador 400/132 KV., y la otra, destinada a un transformador de 2 MVA. de potencia, relación de transformación 132/15 KV., que efectuando una segunda transformación 15/0,380 KV., se utilizará para atender los servicios auxiliares de la subestación.

En este parque también quedará prevista una posición más de línea para un futuro transformador de relación 400/132 KV.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores neumáticos de las siguientes principales características: 400-145 KV.; 2.000 A. y 25.000-7.500 MVA. de capacidad de ruptura, respectivamente.

Completarán la instalación los correspondientes elementos de protección, medida y maniobra reglamentarios.

La finalidad de esta subestación será alimentar la actual red a 132 KV., que abastece las provincias de Avila y Segovia, desde la red nacional a 400 KV. a través de la transformación 400/132 KV.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Segovia.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara, a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2618/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, dos circuitos «duplex», tensión 132 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 235,08 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de 9 y 10 elementos, origen en el poste de amarre número 130 de la línea «Solarque-Loches», sito en término municipal de Olmeda de las Fuentes (Madrid), y final en la subestación de Guadalajara (capital); longitud total, 30.100 metros, de los cuales 16.000 metros corresponden a la provincia de Madrid y los restantes a la de Guadalajara. Capacidad de transporte 85 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un hito de acero a tierra de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la subestación de Guadalajara a 132 KV., actualmente a 45 KV., con objeto de ampliar su potencia de transformación y atender el incremento de demanda en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Guadalajara y Madrid.